

## CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

## **RESOLUCIÓN 93 UAIP 20-01-2015**

San Salvador, a las quince noras y diez minutos del dia veinte de enero de dos mi
quince. Admitida la solicitud de información de fecha quince de los corrientes mes
y año,
en la que solicita copia certificada de la refrenda de
nombramientos y prórrogas de contratos de funcionarios y empleados del CNJ
para el año 2015, incluidas plazas de ejecución. Analizado lo solicitado y
CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información (LAIP en adelante);
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley;
- III. Que habiéndose realizado las gestiones internas en la unidad que guarda la información solicitada, se ha logrado establecer la ubicación e identificación de lo requerido en la solicitud.
- IV. POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 6 c), 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y

expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, RESUELVE: entréguese

REQUERIDA, en el formato solicitado. NOTIFIQUESE.

Lic.Rafael Antonio Mendoza Ma

OFICIAL DE INFORMACIÓN